

**EJECUCIÓN 1 DE LA
CLASIFICACIÓN DE
INFORMACIÓN 18/2014-A**

México, Distrito Federal. Resolución del Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, correspondiente al veintitrés de octubre del dos mil catorce.

ANTECEDENTES:

I. Mediante comunicaciones presentadas en el sistema de solicitudes de acceso el quince de agosto de dos mil catorce, tramitadas en la Unidad de Enlace bajo los folios SSAI/00337114, SSAI/00337214, SSAI/00337514, SSAI/00337714, SSAI/00338514 y SSAI/00339414, se pidió en la modalidad de correo electrónico:

“Presupuesto asignado a la primera sala de la suprema corte de justicia de la nación para el ejercicio 2008”

II. En relación con la mencionada solicitud de acceso, el veinticuatro de septiembre de dos mil catorce, el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se pronunció al resolver la clasificación de información **18/2014-A**, en el siguiente sentido:

“(..)

Al respecto, destaca que al Director General de Presupuesto y Contabilidad corresponde formular y presentar al Oficial Mayor las políticas, lineamientos y procedimientos para llevar a cabo el proceso programático-presupuestal; coordinar las actividades de planeación, programación, presupuestación, control y evaluación del presupuesto de egresos de los órganos de la Suprema Corte; elaborar el anteproyecto de presupuesto de egresos de la Suprema Corte para su presentación a el Oficial Mayor; realizar los registros contables, así como integrar el archivo presupuestal-contable de este Alto Tribunal; acorde con lo establecido en el artículo 16, fracciones I, II, III, VIII y XV

del Reglamento Interior en Materia de Administración de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por lo tanto, es el área con atribuciones para pronunciarse respecto de la existencia de la información, materia de la presente clasificación.

(...)

Asimismo, cabe mencionar que en la página de Internet de este Alto Tribunal puede consultarse el clasificador por objeto del gasto, en el que se detallan las partidas correspondientes y la descripción correspondiente a cada concepto, publicado en el Diario Oficial de la Federación el martes diecisiete de junio de dos mil ocho, igualmente se puede consultar el estado del presupuesto correspondiente al citado dos mil ocho, desglosado por mes y rubros -inicial, ampliaciones, reducciones, ejercido y por ejercer-, en ese sentido, con el objetivo de garantizar el pleno ejercicio del derecho de acceso a la información, se estima necesario que la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, aporte mayores datos que precisamente permitan conocer en general la integración del monto del presupuesto asignado a la Primera Sala de este Alto Tribunal que se pone a disposición; por lo tanto, se debe requerir a la citada Dirección General a fin de que, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación de la clasificación de información, emita un nuevo informe en el que especifique los conceptos que comprenden el presupuesto asignado a la Primera Sala.

(...)

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

ÚNICO. *Se requiere al Director General de Presupuesto y Contabilidad, de acuerdo con lo expuesto en la consideración III de la presente resolución.”*

III. En cumplimiento a dicho requerimiento, el Director General de Presupuesto y Contabilidad, mediante oficio DGPC-10-2014-3437, del seis de octubre de dos mil catorce, informó:

“(...)

I. De acuerdo con los archivos y registros que obran en esta Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, se cuenta con la información relativa al Presupuesto asignado para el ejercicio fiscal 2008 a las Unidades Responsables que integran la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

II. La información de que se dispone corresponde al Presupuesto asignado en el ejercicio fiscal 2008 a cada una de las Unidades Responsables que en dicho año integraban la Primera Sala y se obtuvo de los registros realizados en el Sistema Integral Administrativo (SIA), de conformidad

**EJECUCIÓN 1 DE LA
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN 18/2014-A**

con el Clasificador por Objeto del Gasto autorizado a este Alto Tribunal para su aplicación en el año citado. Anexo 1

III. La información contenida en el ANEXO 1 no tiene el carácter de reservada o confidencial, lo anterior en términos de lo establecido en los artículo 7, fracción IX de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental en concordancia con el artículo 5 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la mencionada Ley.

Se adjunta una impresión del ANEXO 1, mismo que ha sido enviado en formato electrónico a la dirección unidadenlace@mail.scjn.gob.mx.”

CAPÍTULO DE GASTO		PRESUPUESTO ASIGNADO POR UNIDAD RESPONSABLE					PRESUPUESTO TOTAL ASIGNADO (PRIMERA SALA)	
CLAVI	DEVENOMACIÓN	00101 SALA PENAL Y CIVIL A	00102 SALA PENAL Y CIVIL B	00103 SALA PENAL Y CIVIL C	00104 SALA PENAL Y CIVIL D	00105 SALA PENAL Y CIVIL E		00106 GRUPO DE ACUERDOS SALA PENAL Y CIVIL
1000	SERVICIOS PERSONALES	48,753,031.21	50,007,589.43	48,519,890.37	49,343,088.71	56,791,062.00	43,455,233.63	293,895,385.34
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS				808.50	2,856.37	9,800.00	13,472.97
3000	SERVICIOS GENERALES	182,768.57	191,848.23	191,848.32	94,717.37	192,979.04	53,478.54	907,337.53
TOTALES:		49,935,799.78	50,199,437.66	48,711,738.69	49,438,806.08	59,645,901.41	43,518,512.17	294,816,195.87

IV. Una vez recibido el informe correspondiente, el nueve de octubre de dos mil catorce, el titular de la Dirección General de Comunicación y Vinculación Social, remitió el expediente **UE-A/126/2014** a la Secretaría de Actas y Seguimiento de Acuerdos del Comité, para su turno al miembro del Comité correspondiente a fin de dictaminar el cumplimiento de la resolución de clasificación de información.

CONSIDERACIONES:

I. Este Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales es competente en términos de lo establecido en los artículos 15 y 30 del REGLAMENTO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA LA

APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL y del artículo 171 del ACUERDO GENERAL DE LA COMISIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DEL NUEVE DE JULIO DE DOS MIL OCHO, RELATIVO A LOS ÓRGANOS Y PROCEDIMIENTOS PARA TUTELAR EN EL ÁMBITO DE ESTE TRIBUNAL LOS DERECHOS DE ACCESO A LA INFORMACIÓN, A LA PRIVACIDAD Y A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES GARANTIZADOS EN EL ARTÍCULO 6º. CONSTITUCIONAL, para dictar las medidas relacionadas con el seguimiento de las determinaciones que emite al resolver las clasificaciones de información, con el fin de asegurar que las solicitudes sean atendidas en sus términos.

II. Como se observa en los antecedentes, este Comité al resolver la clasificación de información 18/2014-A, determinó solicitar un nuevo informe a la Dirección General de Presupuesto y Contabilidad, en el que aporte mayores datos que permitan conocer la integración del monto de presupuesto asignado a la Primera Sala de este Alto Tribunal que se pone a disposición.

Al respecto, el titular de la citada Dirección General manifestó que la información con la que cuenta corresponde al presupuesto asignado en el ejercicio fiscal dos mil ocho a cada una de las Unidades Responsables que en dicho año integraban la Primera Sala y se obtuvo de los registros realizados en el Sistema Integral Administrativo (SIA), de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto autorizado, asimismo anexó un cuadro en el que se detalla el presupuesto total asignado.

En ese contexto, del análisis del informe del área requerida, se advierte que satisface el derecho de acceso en los términos en que se recibió la solicitud de información, es decir, se detalla la integración del monto del presupuesto asignado a la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en el ejercicio fiscal dos mil ocho, documento que se deberá poner a disposición de la persona solicitante en la modalidad de correo electrónico.

En consecuencia, este Comité estima que la respuesta emitida por el Director General de Presupuesto y Contabilidad satisface el requerimiento realizado y, en consideración de que es el área competente para emitir el pronunciamiento sobre la información solicitada, por las razones anteriormente expuestas se tiene por agotada la materia de la presente resolución y, en su oportunidad, deberá archivarse este expediente como asunto concluido.

Finalmente, se hace del conocimiento de las personas solicitantes que dentro de los quince días hábiles siguientes al en que tengan conocimiento de esta resolución, podrá interponer el recurso de revisión previsto en el artículo 37 del REGLAMENTO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL.

Por lo expuesto y fundado, este Comité resuelve:

PRIMERO. Se confirma el informe del Director General de Presupuesto y Contabilidad, conforme lo expuesto en la consideración II de esta resolución.

SEGUNDO. Póngase a disposición la información solicitada por las personas peticionarias en términos de lo señalado en la última consideración de esta ejecución.

TERCERO. En su oportunidad, archívese el expediente en que se actúa como asunto concluido.

Notifíquese la presente resolución a la Unidad de Enlace para que la haga del conocimiento de las personas solicitantes, del Director General de Presupuesto y Contabilidad; asimismo para que la reproduzca en medios electrónicos de consulta pública.

Así lo resolvió el Comité de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales de la Suprema Corte de Justicia de la Nación en sesión pública ordinaria del veintitrés de octubre de dos mil catorce, por unanimidad de votos del Director General de Asuntos Jurídicos en carácter de Presidente y ponente; de la Directora General de Responsabilidades Administrativas y de Registro Patrimonial, del Director General de Casas de la Cultura Jurídica y de la Titular del Centro de Documentación y Análisis, Archivos y Compilación de Leyes de este Alto Tribunal. Firman el Presidente y ponente con la Secretaria del Comité que autoriza y da fe.

**EL DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS,
LICENCIADO ALFREDO FARID BARQUET
RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE Y
PONENTE**

**LA SECRETARIA DE ACTAS Y SEGUIMIENTO DE
ACUERDOS, LICENCIADA RENATA DENISSE
BUERON VALENZUELA**